



**PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS
CONCERTADOS 2011
PROYECTOS CULTURALES SOBRE IDENTIDAD,
MEMORIA Y PATRIMONIO DE GRUPOS Y
SECTORES POBLACIONALES**



**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO
CULTURAL**

**Alcaldía Mayor de Bogotá
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Sede: Calle 13 # 2 - 58 • Conmutador: 3550800 Ext.: 128 - 136
www.patrimoniocultural.gov.co
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**



CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS 2011

Esta convocatoria tiene por objeto aportar en el fortalecimiento de las prácticas y expresiones culturales y patrimoniales de los diferentes grupos y sectores poblacionales que habitan el D.C. desde esta línea específica de fomento.

Los grupos y sectores poblacionales a quienes va dirigida esta convocatoria son:

- Grupos Étnicos: Afros, Raizales, Población Rrom Gitana e Indígenas (Cabildos y organizaciones privadas sin ánimo de lucro)
- Sectores Sociales: Personas con Discapacidad, LGBTI, Mujeres, Comunidades Rurales y Campesinas y Artesanos-as.
- Sectores Etarios: Infancia, Juventud, Personas Mayores.

Le invitamos a leer atentamente toda la cartilla, pues en ésta encontrará los términos y condiciones para la presentación de proyectos para la convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados – 2011.

Tenga presente que para presentar un proyecto se requieren básicamente tres cosas:

- Elaborar un proyecto que responda al objetivo de la convocatoria, con una estructura clara, sencilla, con objetivos bien planteados, medibles, con beneficiarios plenamente identificados, actividades concretas, entre otros asuntos que se describen en la presente cartilla.
- Cumplir con la totalidad de la documentación solicitada, en los términos solicitados. Preste atención a aspectos como las firmas (que firme quien debe firmar), los plazos de la documentación, los formatos solicitados, entre otros. Para comodidad de los proponentes, en la presente cartilla se encuentra un listado que contiene la documentación requerida en esta convocatoria.
- Cumplir los términos y tiempos previstos en el cronograma de la convocatoria. Se sugiere que aliste su proyecto y toda la documentación con tiempo de antelación, lo cual le permitirá entregar su proyecto a tiempo y completo. Así mismo, es indispensable que los proponentes revisen periódicamente el portal de la Entidad, en donde se realizan las eventuales actualizaciones o modificaciones tanto a las condiciones, como a los términos de la convocatoria.

La entidad responsable de esta convocatoria: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Dirección: Calle 13 # 2-59

Teléfonos: 3550800 ext. 128

Correo electrónico de contacto: convocatorias@idpc.gov.co
afernandez@idpc.gov.co

Portal de la entidad: www.patrimoniocultural.gov.co



CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



1. Presentación institucional y del Sector

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creado por el Acuerdo 257 de 2006. La SCRD funciona como cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad y tiene por objetivo orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades adscritas y vinculada y la sociedad civil.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como sus entidades adscritas y vinculada, han orientado la institucionalidad y sus acciones para garantizar el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales de los habitantes de la ciudad.

Como resultado de lo anterior y como producto de la concertación con el Sector, la ciudad de Bogotá cuenta en el 2011 con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, creado mediante el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010. La creación de este Instituto constituye un avance en la construcción de políticas, pues responde a las necesidades de modernización y mejoramiento de la Administración Pública Distrital, con el fin de incrementar los procesos participativos de los ciudadanos, la gobernabilidad democrática del Distrito Capital y la sostenibilidad del desarrollo y de la ciudad.

La creación del Instituto Distrital de las Artes, se suma a importantes avances del sector en estos últimos años, como por ejemplo la "Seguridad Social para artistas en Bogotá – ASEGURARTE". Este programa permitirá garantizar el derecho a la salud de los creadores y gestores culturales más vulnerables de la ciudad, quienes recibirán los beneficios del régimen contributivo en salud, mediante un subsidio otorgado por la Administración Distrital. Con esta iniciativa, Bogotá será la primera ciudad del país en garantizar a sus artistas el derecho a la salud, lo que permitirá mejorar su calidad de vida y dignificar su valiosa labor.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y las entidades adscritas destinan un porcentaje considerable de su presupuesto de inversión, para fomentar los campos del arte, la cultura y el patrimonio, de manera articulada y coherente, con el propósito de dinamizar las prácticas en los distintos campos para aumentar la oferta y el impacto del quehacer cultural, así como promover el acceso a bienes y servicios culturales.

Sobre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La misión de la Secretaría es ser la entidad del gobierno distrital que lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas, y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales en los campos del arte, la cultura, la recreación y el deporte para su promoción como factor de desarrollo humano y de sostenibilidad del Distrito Capital.

Sobre el Sector:

El Sector está estructurado por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las siguientes entidades adscritas:

- Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)
- Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA)
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)





- Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB)
- Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD)

Adicionalmente, se encuentra la entidad vinculada:

- Canal Capital

Sobre el Programa Distrital de Apoyos Concertados:

El proceso de Fomento diseña e implementa políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas de los campos del arte, la cultura y el patrimonio. Desde esta perspectiva, el fomento se realiza con dos fines: ofrecer condiciones para el incremento y cualificaciones de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio, así como garantizar el acceso a los bienes y servicios asociados a estas prácticas.

La implementación de estos lineamientos se realiza a través de la inversión del presupuesto de la institución para el fomento de las artes, la cultura y el patrimonio, a través de los programas de *Estímulos, Apoyos Concertados, Alianzas Estratégicas e Intercambios entre Pares*.

A través de *Apoyos Concertados* se apoyan proyectos de entidades privadas sin ánimo de lucro y Cabildos Indígenas debidamente reconocidos por el Ministerio del Interior y de Justicia, de reconocida trayectoria e idoneidad, en el marco de los enfoques del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: enfoque de derechos, enfoque poblacional diferencial, enfoque territorial. Los criterios y prioridades de Fomento se definen en función de los principios de establecidos en el documento de Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016.

2. Descripción de la presente convocatoria

2.1 En qué consiste la convocatoria

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural convoca a las organizaciones y Cabildos Indígenas interesados en presentarse a la presente convocatoria. Esta consiste en un conjunto de principios, criterios, procedimientos y herramientas técnicas para brindar apoyos financieros a proyectos enfocados al patrimonio cultural, la identidad, las expresiones y prácticas culturales de grupos étnicos, sectores sociales y etarios que sean de interés público a realizarse en el Distrito Capital, presentados por personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 777 de 1992 y 1403 de 1992 que cumplan con las condiciones previstas en esta convocatoria. Igualmente los Cabildos Indígenas reconocidos en el D.C. podrán presentarse a esta convocatoria.

Estos proyectos deberán corresponder con el Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor" y tendrán el propósito de fortalecer la identidad, las expresiones y prácticas culturales y patrimoniales de grupos étnicos, sectores sociales y etarios y sus vínculos con otros campos sociales y la ciudad en su conjunto, así como garantizar las condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales de los/as habitantes de Bogotá, a través del apoyo a procesos de fomento, planeación, formación, organización y en las dimensiones de formación, investigación, circulación creación, apropiación, protección y salvaguarda que adelantan estos grupos étnicos y sectores sociales en el Distrito Capital.

Apoyos Concertados a Proyectos Culturales sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y





Sectores Sociales y Etarios tiene por objetivo **Fomentar y divulgar las expresiones y prácticas culturales, artísticas y del patrimonio de los diferentes sectores y grupos poblacionales que habitan en el D.C, desde la perspectiva de la diversidad y la interculturalidad.**

Así mismo, **fortalecer la organización en todas las dimensiones, áreas y actividades del campo cultural, artístico y de patrimonio, así como fomentar el conjunto de las actividades de estos campos** (tal y como lo proponen las Políticas Culturales 2004-2016), y ha dispuesto de recursos para apoyar proyectos que fortalezcan los procesos y dinámicas de los diferentes grupos étnicos y sectores sociales y etarios en las dimensiones de formación, creación, apropiación, investigación, circulación, protección y salvaguarda.

A partir del reconocimiento efectivo de las diferencias, las desigualdades y las dinámicas de las poblaciones y comunidades que habitan la ciudad, el Sector Cultura, Recreación y Deporte adopta el enfoque de derechos desde las perspectivas territorial y poblacional diferencial, con el propósito de afianzar una ciudad incluyente, justa y equitativa, en la que la diversidad y la interculturalidad sean una oportunidad para que todas y todos vivamos mejor.

Desde estas perspectivas, la ciudad se construye en la interrelación de aspectos económicos, sociales, culturales y políticos, los cuales interactúan en razón del sexo, la identidad de género, la edad, la etnia, la orientación sexual, condiciones físicas y/o mentales, así como de los contextos urbanos y rurales. Este entramado de relaciones influye positiva o negativamente en el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía.

En ese sentido, el enfoque poblacional diferencial reconoce las particularidades de las poblaciones como un derecho y un elemento potencial en la construcción de lo público. Así el diálogo intercultural emerge como una oportunidad para llegar a acuerdos, reconocer y respetar las diferencias culturales y sociales y construir ciudadanía a partir de memorias colectivas.

Al ser transversal, el enfoque poblacional garantiza el ejercicio y disfrute de los derechos culturales de las poblaciones y contribuye a la implementación de acciones para el desarrollo humano integral, la creación de espacios de participación, la generación de oportunidades para potenciar capacidades y el desarrollo de habilidades de los sectores sociales, etarios y grupos étnicos, en cuanto su accionar como colectivos sociales.

Bajo estos principios, este programa está dirigido a ofrecer apoyos financieros a proyectos que fortalezcan los procesos de organización, planeación, información y fomento de las expresiones culturales, identitarias y del patrimonio en los siguientes grupos y sectores:

- a) Organizaciones que desarrollen propuestas culturales de **Grupos Étnicos** (Afros, Raizales, Población Rrom Gitana e Indígenas*).
- b) Organizaciones que desarrollen propuestas culturales de **Sectores Sociales** (Comunidades Rurales y Campesinas, LGBTI, Mujeres, Personas con Discapacidad y Artesanos/as).
- c) Organizaciones que desarrollen propuestas culturales de **Sectores Etarios** (Infancia, Jóvenes y Personas Mayores).

Los proyectos pueden estar enfocados en una o varias de las siguientes **Dimensiones****:

- Formación
- Investigación



CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



- Circulación
- Apropiación
- Creación
- Protección y Salvaguarda

Además de estas dimensiones, y en virtud a que la UNESCO a declarado el 2011 como el **Año Internacional de los Afrodescendientes**, se invita a las organizaciones culturales de los diferentes grupos y sectores poblacionales que habitan el D.C. (especialmente Afros y Raizales), a que las propuestas presentadas esten enmarcadas y dirigidas a visibilizar esta celebración.

La resolución declaratoria enuncia que se *Proclama el año que comienza el 1 de enero de 2011 Año Internacional de los Afrodescendientes, con miras a fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional e internacional en beneficio de los afrodescendientes en relación con el goce pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos, su participación e integración en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad, y la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de su herencia y su cultura*¹.

* Para el caso de Indígenas, se podrán presentar Cabildos Indígenas y organizaciones privadas sin ánimo de lucro que desarrollen propuestas culturales guiadas a la población Indígena que habita en Bogotá D.C.

** En la parte *Anexos de Consulta* de la presente cartilla se explican cada una de estas dimensiones según el documento de Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016.

2.2. Quiénes pueden participar en esta convocatoria:

Cabildos Indígenas debidamente reconocidos por el Ministerio del interior y de Justicia y entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, constituidas ante la entidad competente con mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de cierre de inscripciones de la presente convocatoria. El término de duración de las Entidades sin ánimo de lucro no podrá ser inferior al término del contrato de apoyo y un (1) año más.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1403 de 1992, "(...) Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado".

Podrán participar, adicionalmente, los cabildos indígenas, con quienes de resultar seleccionados, no se suscribirá un contrato de apoyo sino un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de éstos. Se precisa que se les aplica este proceso de selección, en aras de garantizar la participación activa de los mismos en igualdad de condiciones.

Nota 1: Para efectos de determinar la idoneidad, se analizarán entre otros aspectos, las Certificaciones y Documentos aportados por las entidades privadas sin ánimo de lucro ó los cabildos, según sea el caso, que acrediten su experiencia en la realización de proyectos similares al del objeto de la presente Convocatoria, las cuales deberán ser mínimo dos (2).

¹ Para consultar el texto completo, puede entrar al link: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N09/472/00/PDF/N0947200.pdf?OpenElement>



Nota 2: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que deseen participar en la presente convocatoria, deberán tener en cuenta que el objeto social contemplado en su documento de existencia y representación legal es el que los faculta para desarrollar únicamente las actividades relacionadas en el mismo. Por consiguiente al formular el proyecto con el que participarán, deberán verificar que el mismo corresponda a las facultades contempladas en su objeto social y que a su vez sea coherente con el objeto de la presente convocatoria. En caso contrario, su proyecto será descalificado y se inhabilitará su participación en el presente proceso de selección; esta no es condición subsanable.

Una misma organización podrá presentar máximo un (1) proyecto a la presente convocatoria. Así mismo, una misma organización podrá presentar máximo dos (2) proyectos a las convocatorias de Apoyos Concertados de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas. En este último caso, los dos proyectos necesariamente deben ser diferentes el uno del otro.

2.3. Quienes no pueden participar:

No se podrá suscribir contratos de apoyo con entidades sin ánimo de lucro, cuyo representante legal o los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo inscrita en el certificado de existencia y representación legal tengan alguna de las siguientes calidades:

- a) Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
- b) Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
- c) Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en la entidad pública contratante.
- d) Quienes se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- e) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- f) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- g) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- h) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
- i) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
- j) Ningún contratista que tenga relación directa con el presente proceso de convocatoria podrá participar, bajo ninguna modalidad, dentro de un proyecto que se presente ante la Entidad contratante a la cual presta sus servicios.
- k) Los contratistas que participaron en los procesos de concertación y elaboración de los términos y condiciones de la presente convocatoria no podrán presentar proyectos en las demás entidades del Sector (Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Instituto Distrital de las Artes, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Orquesta Filarmónica de Bogotá), así no presten sus servicios a



ellas.

- l) Los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas no podrán ser parte de ningún proyecto que se presente a la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
- m) Los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil del Contratista que desarrolle actividades como las antes indicadas. Las limitaciones previstas en los literales j) y k) del presente ítem, serán igualmente predicables del respectivo contratista.

2.4. Recursos destinados para apoyar financieramente los proyectos que resulten seleccionados como ganadores en la presente Convocatoria:

Por medio de esta convocatoria se otorgarán apoyos financieros a las organizaciones privadas sin ánimo de lucro o cabildos cuyos proyectos sean seleccionados, de acuerdo con la metodología definida en la convocatoria.

El IDPC apoyará hasta el setenta por ciento (70%) del valor total del proyecto. El treinta por ciento (30%) restante deberá ser acreditado y corresponder a recursos propios de la entidad participante o financiamiento por otra entidad, según compromiso adquirido en el formulario de inscripción por parte del proponente.

GRUPO O SECTOR POBLACIONAL	POBLACIÓN	MONTO MÁXIMO DESTINADO PARA EL APOYO	
ÉTNICOS	Afros	\$ 40.000.000	
	Rrom Gitanos	\$ 12.500.000	
	Raizales	\$ 12.500.000	
	Indígenas	Cabildos Indígenas	\$ 20.000.000
		Organizaciones sin ánimo de lucro	\$ 18.000.000
SOCIALES	Mujeres	\$ 17.000.000	
	LGBTI	\$ 17.000.000	
	Comunidades Rurales y Campesinas	\$ 28.000.000	
	Personas con Discapacidad	\$ 17.000.000	
	Artesanos/as	\$ 17.000.000	
ETARIOS	Infancia	\$ 17.000.000	
	Jóvenes	\$ 17.000.000	
	Personas Adultos/as Mayores	\$ 17.000.000	

2.6. Etapas del proceso – Cronograma



<i>Actividad</i>	<i>Fecha, lugar, hora</i>
Apertura de la Convocatoria	Marzo 9 de 2011
Jornada Informativa Distrital	Viernes 11 de Marzo de 2011 Hora: 9am Lugar: Centro de Documentación IDPC Dirección: Calle 13 # 2-96
Recepción de los proyectos	Del 14 al 28 de marzo de 2011 Horario: 9am a 1pm y de 2pm a 5pm. El último día se recibirán los proyectos hasta las 12:00 p.m. Lugar: Sede Principal del IDPC Calle 13 no. 2 - 58
Cierre de la convocatoria	28 de marzo de 2011 Horario: 8:00 am a 12:00 p.m.
Publicación de inscritos y de requisitos formales del concursante a subsanar	31 de marzo de 2011 Página Web IDPC
Fecha límite para subsanar documentación	5 de abril de 2011 Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 no. 2-58
Publicación de los proyectos habilitados y no habilitados para evaluación	8 de abril de 2011 Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 no. 2-58
Publicación de proyectos seleccionados para recibir apoyos financieros	25 de abril de 2011 Página Web IDPC
Jornadas de concertación con preseleccionados	Abril 26 al 28 de 2011 Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 no. 2-58
Ejecución del contrato de apoyo	A partir de la fecha de legalización del contrato con el IDPC y hasta máximo 4 meses
Retiro de proyectos no ganadores	26 de abril a mayo 9 de 2011 Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 no. 2-58

Nota: las fechas previstas en el cronograma podrán ser modificadas, en cuyo caso se informará de los cambios a través del portal web de la Entidad: www.patrimoniocultural.gov.co



3. Requisitos para presentar un proyecto:

Para presentar el proyecto debe tener en cuenta todos los aspectos contenidos en la presente cartilla. A continuación se encuentran las indicaciones que los proponentes deben seguir para presentar su proyecto, así como la documentación que debe ser adjuntada al mismo:

3.1 Sobre el proyecto:

El proyecto debe estar formulado de acuerdo con el esquema propuesto en el Anexo 2 de la presente convocatoria. En el espacio destinado a **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** debe tener una extensión máxima de tres cuartillas, y adicionalmente a la información solicitada, debe incluirse detalladamente lo siguiente si el proyecto se presenta en las dimensiones de **formación, circulación y/o investigación**, así:

Formación:

- a. Nivel de formación no formal a desarrollar
- b. Modalidad o género que desarrolla (si involucra danza, teatro y/o música, en tanto vehículos de las expresiones identitarias y del patrimonio)
- c. Marco conceptual
- d. Contenidos (técnicas y/o temáticas)
- e. Enfoque metodológico y pedagógico
- f. Nombre y perfil de los maestros vinculados
- g. Infraestructura prevista para el desarrollo de las actividades (descripción)
- h. Recursos a utilizar o material de apoyo
- i. Procesos de seguimiento y evaluación
- j. Propuesta de socialización (clases abiertas, muestras finales)
- k. Número de horas estimadas por contenidos ó proceso
- l. Plan de convocatoria, criterios y proceso de selección de los participantes (especificando el grupo étnico y/o sector social que quiere beneficiar el proyecto).
- m. Si ha recibido con anterioridad apoyo del Programa Distrital Apoyos Concertados, describa cómo esto ha beneficiado el desarrollo de sus actividades y como un nuevo apoyo podría fortalecer el proceso tanto de la institución como el de los beneficiarios.

Circulación:

- a. Tipo de circulación (festival, temporada, encuentro, seminario, publicación, exposición, etc.)
- b. Descripción del evento o producto.
- c. Modalidad ó género que involucra (si involucra danza, teatro y/o música, en tanto vehículos de las expresiones identitarias y del patrimonio).
- d. Cobertura (local, distrital, nacional, internacional), desarrollar según sea el caso.
- e. Duración del encuentro, función ó circuito.
- f. Actividades a desarrollar.
- g. Lugares en los que se desarrollara el evento.
- h. Descripción de los participantes (especificando si son profesionales o aficionados y a que grupo étnico y/o sector social está dirigido el proyecto)
- i. Si ha recibido con anterioridad apoyo de este programa, describa cómo esto ha beneficiado el desarrollo de sus actividades y como un nuevo apoyo podría fortalecer el proceso tanto de la institución como el de los beneficiarios.



Investigación:

- a. Planteamiento del problema y justificación.
- b. Marco Teórico y estado del arte (estado de la investigación respecto al problema planteado).
- c. Objetivos.
- d. Metodología que dé cuenta del enfoque, tipo de investigación, diseño metodológico y procedimientos (fuentes primarias, secundarias).
- e. Relacionar la totalidad de los integrantes del equipo, el rol que desempeñan y adjuntar hoja de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y trayectoria de cada uno).
- f. Presentar los medios contemplados por el proponente para la cofinanciación de la investigación, describir las fuentes de la misma (recursos propios, otros aportantes, etc.) (si aplica).
- g. Plan de socialización del proceso y de los resultados, detallando las actividades a ejecutar, objetivos, contenidos, metodología a emplear, fechas propuestas, número y perfil de los beneficiarios, lugar de realización, duración de las actividades, formas de divulgación, evaluación de impacto.
- h. Si ha recibido con anterioridad apoyo de este programa, describa cómo esto ha beneficiado el desarrollo de sus actividades y como un nuevo apoyo podría fortalecer el proceso tanto de la institución como el de los beneficiarios.

Nota: Se sugiere a los proponentes en cualquier dimensión en tanto sea pertinente, se presente una estrategia de divulgación y difusión en medios comunitarios (locales, metropolitanos y/o poblacionales), que garantice la visibilización del proyecto. De resultar ganador, el proponente debe articular estas actividades con la oficina de comunicaciones del IDPC. Esta propuesta está acorde con los Lineamientos de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria (Acuerdo 292 de 2007 y Decreto 150 de 2008).

Las dimensiones en las cuales pueden ir enfocados los proyectos se describen en líneas generales, para esta convocatoria, de la siguiente manera:



DIMENSIONES					
Formación	Investigación	Circulación	Apropiación	Creación	Protección y Salvaguarda
<p>Apoyo a iniciativas en Formación: formación en patrimonio y la identidad, formación de gestores, productores, entre otros; formación en investigación, y/o formación de formadores, entre otros.</p>	<p>Apoyo a proyectos de investigación sobre las prácticas y expresiones culturales, saberes, recuperación de memoria, patrimonio intangible, formas de organización de los sectores sociales que habitan el Distrito Capital.</p>	<p>Apoyo a iniciativas que fomenten la circulación de producciones artísticas que fortalezcan la identidad o promuevan el patrimonio intangible a través de la realización de festivales, circuitos y eventos; al igual que otras formas de circulación de los saberes que impliquen a cada una de las organizaciones, tales como: publicaciones, investigaciones, recolección de memoria, entre otros.</p>	<p>Apoyo a procesos que permitan reafirmar la identidad de los diferentes grupos y sectores de un modo incluyente, democrático o igualitario.</p>	<p>Apoyo a procesos de formación, investigación y circulación en proyectos de creación relacionados con los campos de la cultura y el patrimonio para grupos y sectores poblacionales. Organización, planeación, información, fomento y apropiación de procesos de creación.</p>	<p>Apoyo a procesos encaminados a garantizar la sostenibilidad y viabilidad del patrimonio cultural material e inmaterial, como son, entre otras, la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión – mediante enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus diversos aspectos.</p>

El proyecto presentado deberá ser planteado de manera que sus actividades no excedan los cuatro (4) meses de ejecución. El comité que sea designado por el IDPC para el análisis de los proyectos, podrá seleccionar entre todas las actividades planteadas las que considere de mayor relevancia para el sector de acuerdo con el impacto y la pertinencia del mismo. Este comité está compuesto por las personas que el IDPC designe de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural.

Del apoyo financiero que adjudique el IDPC, la entidad participante sólo podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) para cubrir los gastos administrativos inherentes al proyecto (ver Anexo de Consulta *Gastos Aceptables y Gastos no Aceptables*)

3.2 Sobre la documentación y soportes del proyecto a presentar:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben allegarse con el proyecto, las características que debe tener cada documento, así como la información sobre si el mismo es subsanable o no. Se le solicita a los proponentes entregar los documentos en el orden en que aparecen a continuación:

Ítem	Documento	Descripción y características del documento	Subsanable
1	ANEXO 1- Formulario de Inscripción de la Convocatoria de Apoyos Concertados a Proyectos sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos y Sectores Poblacionales – Programa Distrital de Apoyos Concertados 2011	Debe ser el formulario de esta convocatoria. No serán aceptados formularios de otras convocatorias ni de convocatorias de otros años.	No
		Debe estar firmado con firma original, por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo, en la parte de Firma y declaración de conocimiento de éste formulario	No
		No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello	No
		El formulario debe ser diligenciado en todos los espacios que resulte pertinente, de acuerdo con el proyecto	No
		El formulario debe estar completo. NO RETIRE NINGUNA HOJA DEL FORMULARIO	No
		Diligencie el formato en computador o máquina, o con letra legible.	No
		Se recomienda diligenciar el campo correspondiente a correo electrónico. Este será un mecanismo de comunicación frecuente entre el Instituto y los proponentes.	No
		Recuerde que el formulario de inscripción NO es subsanable y deberá ser aportado completo sin eliminar ninguna hoja, diligenciado en su totalidad (en los espacios que aplique) y firmado en original por el Representante Legal de la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo. En caso de no presentarlo o no reunir el mismo las condiciones aquí establecidas, implicará que el proyecto sea considerado como “no habilitado”.	
Recuerde que los datos de contacto aportados en el Anexo 1 deben estar actualizados			
2	ANEXO 2 - Proyecto presentado según formato adjunto	Diligenciado en su totalidad, de acuerdo con los campos de información solicitados	No
		El formato debe tener los datos de la persona que lo diligencia	No
		Tenga en cuenta que el Anexo 2 no es subsanable, razón por la cual la ausencia de este implicará que el proyecto sea considerado como “no habilitado”	No
3	Certificado de existencia y rep legal.	Este documento debe ser expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, mediante el cual se acredite la existencia y representación legal de la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo proponente	Si
		El documento debe ser expedido dentro de los dos (2) meses anteriores al cierre de esta convocatoria o a la fecha límite de subsanación, si fuere el caso	Si
		En el documento debe constar un mínimo de seis (6) meses de existencia y representación legal de la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo anterior a la fecha de cierre de inscripción de esta convocatoria. La fecha que será tomada en cuenta para este requisito es la de inscripción ante la Cámara de Comercio o la entidad competente	No

		En este certificado debe constar que el término de duración de la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo no será inferior al del plazo de ejecución del contrato que llegaré a suscribirse, más un (1) año más.	Si
4	Fotocopia legible y completa de los Estatutos vigentes de la persona jurídica sin ánimo de lucro (para los cabildos, el documento que haga sus veces)	Los Estatutos vigentes deben ser expedidos por la Cámara Comercio o por la entidad competente facultada para tal efecto y estar completos (deben estar incluidos todos los numerales que lo componen)	Si
		En caso de haber realizado cambios en los mismos, verificar que éstos se encuentren registrados en éste documento y aportarlos en su totalidad	Si
5	Documentos y certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad del proponente (mínimo 2 en esta convocatoria)	Los documentos, contratos o certificaciones deben ser expedidos por entidades o personas con las cuales se hayan suscrito contratos o realizado actividades previas al cierre de la presente convocatoria, a nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo	Si
		Los documentos o certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante indicando como mínimo: El objeto del contrato o actividad realizada, que debe ser igual o similar al proyecto que se está presentando <ul style="list-style-type: none"> • El periodo de ejecución • El cumplimiento • Contener los datos de domicilio y números de teléfono de quien las expide Estos documentos son necesarios como soporte, a efectos de que el IDPC verifique y analice dicha información y adicionalmente, con el propósito de determinar la idoneidad a que hace alusión el Artículo 1 del Decreto 777 de 1992, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1403 de 1992.	Si
		Deben estar expedidas después de la fecha de constitución de la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo	Si
6	ANEXO 3 - Certificado del pago y cumplimiento sobre los aportes a la seguridad social integral y parafiscales	Debe ser expedido por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal o por el representante legal, en caso de no estar obligados a tener Revisor Fiscal	Si
		Si la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el representante legal y/o revisor fiscal informando sobre este particular	
		Con la certificación se debe acreditar que se está al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social	
7	Fotocopia legible del RUT actualizado de la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo	Tener en cuenta que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción.	Si
8	RIT actualizado o certificación de no estar obligada la entidad privada sin	Tener en cuenta que se debe adjuntar el RIT expedido y no la solicitud de inscripción. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal o por el	Si

	ánimo de lucro o Cabildo a tener RIT.	representante legal, en caso de no estar obligados a tener Revisor Fiscal	
9	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del representante legal	Tener en cuenta que la fotocopia debe ser legible, ampliada y debe corresponder a la cédula amarilla con hologramas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 de 2009, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia. De no contar con la cédula amarilla y con hologramas, debe allegarse, además de la fotocopia de la cédula blanca laminada o café plastificada, la contraseña que acredite que el documento de identidad se encuentra en trámite ante la Registraduría General de la Nación	Si
10	Declaración de renta de los años 2008 y 2009 con el sello de recibido de la entidad recaudadora	Si la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo tiene menos de tres (3) años de constituida, deberá presentar las declaraciones de los periodos comprendidos entre la fecha de constitución y el año gravable 2009, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, situación ésta que deberá ser corroborada por el contador o el revisor fiscal (cuando la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo este obligada a tenerlo). Nota: Los proponentes que sean seleccionados deberán aportar la declaración de renta del año gravable 2010, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de seleccionados.	Si
11	Estados Financieros	Balance General a 31 de diciembre de 2010 Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2010 Estos documentos deben estar firmados por el Representante Legal, el contador y el Revisor Fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando la organización este obligada a tenerlo).	Si
12	Las notas explicativas de los Estados Financieros relacionados que corresponden al año 2010	Debe incluir el Dictamen del Revisor Fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando la organización este obligada a tenerlo)	Si

NOTA: se reitera que los ítems 1 y 2 sombreados con color gris son de estricto cumplimiento y deben adjuntarse al proyecto obligatoriamente. No adjuntarlos al proyecto en el momento de su entrega o entregarlos sin el cumplimiento del lleno de los requisitos previstos, dará lugar a la descalificación del respectivo concursante en el presente proceso de selección y por consiguiente se incorporará en el listado como “No habilitado” por parte del IDPC.

Los documentos señalados en los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11 y 12, son “subsanales”. De faltar alguno de éstos, se solicitará por parte del IDPC su entrega, dentro del plazo máximo establecido en el cronograma de la convocatoria. De no recibir los documentos solicitados dentro de este plazo, el proyecto será declarado como “No habilitado” y procederá, por consiguiente, la descalificación de la entidad participante del proceso de selección establecido en la presente Convocatoria.



4. Cómo presentar y entregar los proyectos

4.1 Cómo se deben presentar los proyectos

El proyecto debe ser presentado de la siguiente manera:

1. Página de portada, que deberá contener:

- Nombre del proyecto
- Nombre del proponente
- Programa Distrital de Apoyos Concertados 2011
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
- Proyectos Culturales sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos y Sectores Poblacionales
- Grupo o sector poblacional en el que se inscribe el proyecto

2. Índice

3. Anexo 1: Formulario de inscripción de la presente convocatoria

4. Anexo 2: Formato de presentación del proyecto

5. Demás documentos en el orden en el que aparecen en el numeral “3.2 Sobre la documentación y soportes del proyecto a presentar” de la presente convocatoria.

Nota: La documentación mencionada anteriormente deberá presentarse en un (1) original y una (1) copia idéntica. El original y la copia deben estar legajadas por separado. Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadas del cuerpo del proyecto, así como tampoco originales únicos.

Para inscribir su proyecto deberá entregar un sobre que contenga en su interior:

- Original y copia del proyecto, cada uno con los documentos de soporte, organizados como se indica en el presente numeral.

El sobre que contiene el original y copia del proyecto con la documentación de soporte deberá estar marcado como se indica a continuación:

Sobre	
Destinatario	Remitente
Señores: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	<ul style="list-style-type: none">• Remitente• Nombre de la organización proponente• Nombre del representante legal



Sobre	
Programa Distrital de Apoyos Concertados 2011 PROYECTOS CULTURALES SOBRE IDENTIDAD, MEMORIA Y PATRIMONIO DE GRUPOS Y SECTORES POBLACIONALES Sector o grupo poblacional por el cual presenta el proyecto: Calle 13 # 2-58 Bogotá	<ul style="list-style-type: none">• Dirección• Número telefónico• Celular• Correo electrónico

4.2 Entrega o envío del proyecto:

El sobre (que contiene el original del proyecto con la documentación, así como la copia del proyecto y la documentación de soporte) debe ser depositado directamente en la urna que el IDPC dispondrá en sus instalaciones de la calle 13 # 2-58. Solo se recibirán propuestas en el lugar indicado anteriormente. No se podrán realizar entregas personales a ninguna dependencia del IDPC. Se le entregará a cada proponente un comprobante de inscripción.

La recepción de los proyectos se llevará a cabo de acuerdo con las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

El participante deberá prever el tiempo necesario para enviar su proyecto por correo certificado, con el fin de que ésta sea recibida en la sede del IDPC a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

Los proyectos que sean enviados por correo y que se reciban con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria, no serán considerados en la verificación de requisitos por ser extemporáneos, aún cuando el envío haya sido anterior a la fecha de cierre. Estos proyectos permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro en las fechas establecidas por el IDPC. Por lo tanto se reitera que los proyectos deberán ser entregados por la empresa transportadora a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

El IDPC elaborará un registro en el cual se incluirá el número de inscripción, fecha y hora de presentación del proyecto, nombre del participante, nombre y firma del depositante o en éste último ítem se relacionará que el proyecto fue enviado por correo certificado.

No habrá revisión de requisitos formales al momento de depositar el paquete en la urna.

5. Verificación, subsanación y causales de descalificación

5.1 Verificación del cumplimiento de la documentación requerida

Una vez cerrada la convocatoria y para garantizar la transparencia del proceso, los paquetes recibidos serán abiertos en presencia del equipo de verificación que sea designado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para tal efecto. Posteriormente dicho equipo verificará que la documentación allegada por los proponentes se encuentre de acuerdo con las condiciones previstas en la presente cartilla.



Finalizado el proceso de verificación se fijará en la cartelera destinada para tal fin en la sede principal del IDPC y en el portal de la Entidad www.patrimoniocultural.gov.co/convocatorias, el listado total de las entidades privadas sin ánimo de lucro o cabildos inscritos, indicando cuáles se encuentran habilitadas, cuáles no habilitadas y cuáles deben subsanar la documentación.

Una vez realizada la verificación, los proponentes pasarán a uno de los siguientes estados:

- Proponentes habilitados para evaluación: aquel proponente que entregó la documentación formal y propuesta completa (numeral 3 de la presente cartilla). Se entenderá que pasará a la siguiente etapa del concurso, es decir, a la etapa de evaluación.
- Proponentes no habilitados para evaluación: proponente que no presentó el proyecto o el formulario de inscripción o que habiéndolo presentado lo hizo sin el lleno de requisitos establecidos en el numeral 3 de esta cartilla. Los proponentes no habilitados no continúan en el proceso de la convocatoria.
- Proponentes que deben subsanar documentación: proponente que presentó en forma incompleta o no presentó la documentación formal prevista en el numeral 3 de esta cartilla, con excepción del formulario de inscripción, de conformidad con lo previsto en el literal b del presente numeral.
- Proponentes descalificados: proponente que incurra en alguna de las causales previstas en el numeral 5.3 de esta cartilla.

5.2 Proceso de subsanación

La Entidad solicitará a los proponentes aportar la subsanación de la documentación requerida que no haya sido allegada, siempre y cuando se trate de documentación prevista como “subsanable”.

NOTA: el formulario de inscripción y el proyecto NO son subsanables. Únicamente son subsanables los requisitos formales del concursante y no los del proyecto. El formulario de inscripción no es subsanable y deberá ser aportado completo sin eliminar ninguna hoja, diligenciado en su totalidad (en los espacios que aplique) y firmado en original por el Representante Legal de la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo. En caso de no presentarlo o no reunir el mismo las condiciones aquí establecidas, implicará la descalificación y rechazo del respectivo proponente del presente proceso de selección.

Aquellos proponentes que deban subsanar la documentación mínima requerida, deberán hacerlo dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

Es responsabilidad de los participantes verificar el estado del proyecto en el listado publicado en el portal, así como allegar los documentos de acuerdo con lo solicitado en la presente cartilla.

No podrán ser evaluados los proyectos de los proponentes que no corrijan o completen los requisitos señalados en el plazo fijado para tal efecto. Sólo aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de condiciones y la documentación formal requerida, pasarán a la etapa de evaluación y continuarán en el proceso de selección.

5.3 Causales de descalificación de los proyectos

Los proyectos serán descalificados cuando:



CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



- a) Cuando el proyecto sea presentado en forma extemporánea o entregado en oficina o dependencia diferente a la indicada en la presente cartilla, o enviado por correo electrónico o fax.
- b) No se presente el formulario de Inscripción de la Convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2011, o éste no se encuentre debidamente firmado en original por el Representante Legal de la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro o Cabildo. Se destaca que No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello). El formulario de inscripción no es subsanable y deberá ser aportado completo sin eliminar ninguna hoja, diligenciado en su totalidad (en los espacios que aplique) y firmado en original por el Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro o Cabildo. En caso de no presentarlo o no reunir el mismo las condiciones aquí establecidas, implicará la descalificación y rechazo del respectivo concursante del presente proceso de selección.
- c) El proyecto incluya actividades, financiadas con el apoyo concertado, que se ejecuten después de la vigencia del 2011.
- d) El objeto social de la Entidad sin Ánimo de Lucro o Cabildo proponente no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante el proyecto formulado y no sea coherente con el objeto establecido en la presente Convocatoria.
- e) El proponente suministre información que induzca a error en la verificación y/o evaluaciones o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- f) El IDPC solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el participante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta o en forma extemporánea.
- g) Se compruebe que el mismo proyecto fue presentado en más de una Convocatoria del Sector Cultura, Recreación y Deporte (SCRD, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de las Artes, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Fundación Gilberto Alzate Avendaño).
- h) Se presenten más de dos (2) propuestas por la misma entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo en las convocatorias del sector (SCRD, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de las Artes, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Fundación Gilberto Alzate Avendaño). En este caso se rechazarán todas las propuestas de la Organización.
- i) El proponente se encuentra incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, para contratar o proponer, establecidos sobre la materia en la legislación vigente.
- j) Participar con más de un (1) proyecto en la presente Convocatoria.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los proponentes en la convocatoria, en relación con el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos.

6. Proceso de Evaluación

6.1. Evaluación de los proyectos

Serán seleccionados los proyectos que desde el punto de vista estratégico y misional se relacionen con las líneas de las **Políticas Culturales Distritales 2004-2016** y que sean concordantes con los objetivos del Plan de Desarrollo "**Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor**", así como con los objetivos de la presente convocatoria.

La evaluación y recomendación para otorgar los apoyos financieros objeto de esta convocatoria serán realizadas por un grupo conformado por el área técnica responsable de la convocatoria, en este caso será la



CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural tanto en su componente misional como estratégico. Dentro del plazo para la evaluación de los proyectos, el grupo de evaluación está facultado para solicitar aclaraciones a los participantes.

Se realizará una evaluación misional, que tendrá un peso del 70% en la calificación final. De igual forma, se realizará una evaluación estratégica, que tendrá un peso del 30% en la calificación final.

Evaluación	Porcentaje
Misional	70,00%
Estratégica	30,00%
TOTAL	100,00%

Tanto la evaluación misional como la estratégica otorgarán un máximo de 100 puntos cada una y, luego de ser ponderadas por el 70% y 30% respectivos, otorgarán la calificación final, que tendrá un máximo de 100 puntos.

Aquellos proyectos que no alcancen un puntaje mínimo de 60 puntos, no podrán ser seleccionados como ganadores de los apoyos financieros previstos.

Los criterios de evaluación que se utilizarán son los siguientes:

6.1.1 Evaluación misional

EL PESO DE LA EVALUACIÓN MISIONAL SOBRE LA CALIFICACIÓN TOTAL ES DEL 70%.

CRITERIOS:

1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN – NECESIDAD	PUNTAJE
Donde se explica el problema o necesidad detectada dentro del campo cultural y patrimonial que justifica la presentación del proyecto. Las posibles variables a tener presentes en este diagnóstico son las siguientes: a) Territorial. b) Histórico – Cultural. c) Dinámica Social. d) Dinámica Sectorial. e) Institucional. f) Socioeconómica. g) Temática (por áreas de desarrollo).	10
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Se tendrá en cuenta la idea y el grado de descripción y detalle de los productos y las actividades del Proyecto; La metodología, instrumentos y técnicas a realizar; La coherencia en la secuencia cronológica de las actividades.	30
3. PERTINENCIA DEL PROYECTO PARA EL SECTOR Y LA CIUDAD	
En este apartado, se tendrá en cuenta la pertinencia del proyecto para el grupo étnico o sector social o etario al que esta referido, y su relación con otros grupos y la ciudad en general	25
4. IMPACTO DE LA PROPUESTA EN EL SECTOR Y LA CIUDAD	
Importancia que tendría el desarrollo de las acciones del proyecto dentro del sector cultural y patrimonial. Está directamente relacionado con la relevancia que tendrían las actividades a adelantar en pro del fortalecimiento de las prácticas del sector, y su relación con la ciudad.	25

5. CONCORDANCIA CON PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL Y LAS POLÍTICAS CULTURALES DISTRITALES 2004 - 2016

Se analiza que le Proyecto se relacione con las líneas de las Políticas Culturales Distritales 2004-2016 y que sean concordantes con los objetivos del Plan de Desarrollo.	10
--	-----------

6.1.2 Evaluación estratégica

EL PESO DE LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA SOBRE LA CALIFICACIÓN TOTAL ES DEL 30%

CRITERIOS:

1. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PROPONENTE	PUNTAJE
Se tendrá en cuenta el nivel de experiencia con que cuenta la Entidad proponente en la realización de proyectos en el campo cultural, artístico y patrimonial; el nivel de vinculación con otras Entidades del Distrito; o si forma parte de alguna red del sector patrimonial y cultural.	10
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Se tendrá en cuenta la idea y el grado de descripción y detalle de los productos y las actividades del Proyecto; La metodología, instrumentos y técnicas a realizar.	30
3. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES	
Se verificará la capacidad de formulación de objetivos medibles, razonables y obtenibles acordes a las actividades del Proyecto.	20
4. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	
Se evaluará la coherencia presupuestal del Proyecto y su Proponente; Analizando la capacidad y experiencia de éste para el manejo y uso racional de los recursos asignados; Así como la relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad de los costos y rubros definidos, con las actividades relacionadas con patrimonio y cultura definidas.	30
5. COHERENCIA ESTRUCTURAL DEL PROYECTO	
Se verificará el grado de sincronía, secuencia y correspondencia entre la concepción temática y la construcción de la estructura del Proyecto; analizando la coherencia entre su estructura formal y su formulación suficiente y clara de las ideas a desarrollar.	10

6.2. Resultados de la evaluación

Los resultados de la evaluación misional y estratégica se consolidarán y se presentarán a consideración y aprobación del Comité de Dirección del IDPC, el cual tendrá a su cargo efectuar la recomendación de adjudicación de apoyos financieros respectivos al Director del IDPC.

Además de la publicación de la Resolución por medio de la cual se otorga el apoyo financiero en el portal de la Entidad y en la cartelera de la sede principal del IDPC, ésta se comunicará al representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo por vía telefónica, cuyo proyecto fue seleccionado en el presente proceso de selección.



Aquellos proyectos que resulten seleccionados deberán asistir a las jornadas de concertación en las fechas y horarios indicados por la Entidad



CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



7. Concertación con los seleccionados

De acuerdo con el resultado consolidado de la evaluación, se citará en forma directa a los participantes que hayan resultado seleccionados y se llevarán a cabo con ellos las jornadas de concertación.

Las jornadas de concertación consisten en alinear la misión, objetivos estratégicos, metas del Plan de Desarrollo e intereses misionales del IDPC, con la ejecución del proyecto presentado por el proponente. Durante estas jornadas el IDPC podrá solicitar al proponente la modificación parcial de algunos aspectos del proyecto, bien sean misionales o estratégicos, con el fin de generar un mayor impacto en las prácticas artísticas, culturales o del patrimonio. Los montos aprobados por el IDPC inicialmente, no serán modificables en las jornadas de concertación.

Los proponentes deberán realizar los ajustes solicitados por el IDPC en los tiempos previstos, después de lo cual el IDPC revisará y aprobará el documento final de proyecto.

Los ganadores deben entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación en la que se les informa haber sido seleccionados como ganadores de una de los apoyos financieros objeto de esta convocatoria, la documentación requerida para la suscripción del contrato de apoyo, el cual corresponderá a la modalidad de apoyo con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota: en el evento de que la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo no aporte el proyecto ajustado y demás documentación solicitada por el IDPC para contratar dentro de los términos previstos por el IDPC, se hará efectiva la manifestación expresa efectuada por el proponente en el formulario de inscripción, según la cual al no aportar lo requerido, se asumirá que declina el apoyo financiero que le fue otorgado mediante el acto administrativo que así lo haya dispuesto, y por consiguiente autoriza al IDPC para adelantar el trámite administrativo de revocatoria correspondiente, con el propósito de otorgar el apoyo financiero a otro proponente o liberar el recurso financiero, cuando a ello hubiere lugar.

En el evento de no llegar a concertarse con la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo, ésta deberá manifestar expresamente su desistimiento del apoyo financiero que le fue otorgado mediante acto administrativo que así lo haya dispuesto, con base en lo cual el IDPC adelantará el trámite administrativo correspondiente, con el propósito de otorgar el apoyo financiero a otro proponente o liberar el recurso financiero, cuando a ello hubiere lugar.

8. Deberes y derechos

8.1 Deberes de los seleccionados

Deberes Generales	
1	Asistir a las jornadas concertación y atender los resultados de la concertación con el IDPC para la debida ejecución del proyecto.
2	Entregar al IDPC toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en los términos que le sean establecidos para tal efecto.
3	Suscribir un contrato en la modalidad de apoyo o contrato interadministrativo (en el caso de los cabildos indígenas) con el IDPC, de acuerdo con las normas legales vigentes que rigen el particular.
4	Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales. (Gastos que no podrán ser asumidos con cargo a los recursos que les fueron otorgados en calidad de apoyo financiero).
5	Atender las indicaciones del interventor para dar cumplimiento al proyecto seleccionado como ganador.
6	<p>Dar cumplimiento a las normas de derechos de autor, particularmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorizar al IDPC o a quien ésta designe, la comunicación al público de los productos del proyecto. Esta autorización se entenderá otorgada con la firma del formulario de inscripción adjunto a esta convocatoria. • Otorgar los créditos legibles al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como ente promotor y patrocinador, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice la entidad en desarrollo del proyecto, según imagen suministrada y supervisada por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDPC. • El seleccionado debe garantizar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural la que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de los referidos proyectos dentro de la convocatoria no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros de que pueda ser objeto la Entidad en materia de propiedad intelectual. • Acreditar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas en la ejecución del proyecto.
7	Todas las piezas de comunicación que se generen dentro de la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria deberán contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural antes de entrar a impresión, con el fin de garantizar un adecuado uso de la imagen institucional del Distrito y de la entidad, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Anexo sobre el manejo de la imagen institucional.
8	Garantizar que todos los eventos, publicaciones y demás actividades públicas que se realicen en el marco de la ejecución del proyecto objeto de apoyo, cuenten con material impreso de comunicaciones que acredite que dicho proyecto se realiza con el apoyo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en virtud de la convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2011. Este material de comunicaciones deberá ser financiado por la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo, y atender las instrucciones contenidas en el Anexo correspondiente (Anexo

	4)
9	Garantizar la seguridad e integridad del público, así como de los equipos y elementos que se utilicen en las actividades.
10	Gestionar los permisos y cumplir con los procedimientos, reglamentos y normatividad pertinente para la realización de espectáculos públicos (DPAE y Secretaría de Gobierno, entre otros).
11	Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones que programe el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural directamente, o a través de los interventores del respectivo contrato de apoyo.
12	Acoger las recomendaciones que para ejecutar su proyecto realice el IDPC directamente o a través de los interventores del contrato de apoyo.
13	Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el interventor del contrato.
14	Las demás que señale la entidad en cumplimiento de los objetivos de los proyectos seleccionados.
15	Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato de apoyo o interadministrativo y los requerimientos realizados por la entidad.

Nota: Por favor tenga en cuenta que en caso de ser seleccionado en la convocatoria, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural solicitará a la Entidad Distrital encargada de su Inspección, Vigilancia y Control, la expedición del certificado de cumplimiento de sus obligaciones legales, contables y financieras, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva 4 de 2010.

En el evento en que la certificación sea emitida señalando el no cumplimiento de las anteriores obligaciones, el proyecto será rechazado.

8.2 Derechos de los seleccionados

Derechos de los seleccionados	
1	Recibir los apoyos financieros otorgados para el proyecto seleccionado
2	Gozar de las acciones de divulgación que el IDPC pueda realizar dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.
3	Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del apoyo financiero recibido.

8.3 Deberes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Deberes del IDPC	
1	Realizar una evaluación misional y estratégica, y una selección acorde con los principios del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2011 y enmarcada en sus aspectos legales.
2	Realizar el acompañamiento y seguimiento de los proyectos seleccionados.

3	Contratar la interventoría que tendrá a su cargo el seguimiento y acompañamiento a la ejecución de los proyectos seleccionados.
4	Tramitar el desembolso de los apoyos económicos, a los cuales se hicieron acreedores los seleccionados de esta convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato de apoyo o contrato interadministrativo (en el caso de cabildos indígenas).
5	Apoyar la difusión y divulgación de los proyectos seleccionados, dentro del ámbito de las funciones propias de esta entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.
6	Recibir los informes parciales y el informe final de los seleccionados y tramitar la liquidación del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones por parte de éstos.
7	El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural solicitará a la Entidad Distrital encargada de su Inspección, Vigilancia y Control, la expedición del certificado de cumplimiento de sus obligaciones legales, contables y financieras, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva 4 de 2010. En el evento en que la certificación sea emitida señalando el no cumplimiento de las anteriores obligaciones, el proyecto será rechazado.

8.4 Documentación requerida para contratar (Sólo para los proyectos seleccionados para apoyo financiero)

No.	DOCUMENTO
1	Proyecto ajustado de acuerdo con los resultados de las jornadas de concertación, si a ello hubiere lugar
2	Formato único de la hoja de vida para personas jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública diligenciado.
3	Certificación expedida por el Revisor Fiscal (Art. 50 Ley 789) si no hay revisor fiscal el representante legal, en la que haga constar que la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo que participa, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato (Anexo 3).
4	Autorización al Representante Legal, del Órgano de Administración competente de la entidad sin ánimo de lucro o cabildo, para contratar con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de requerirse y conforme a las exigencias y formalidades previstas para tal efecto en los Estatutos de la Organización.
5	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la entrega de los documentos para contratar
6	Declaración de renta del año gravable 2010
7	Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo
8	Autorización para consignación de pagos debidamente diligenciada (este formato lo suministra en su momento el IDPC).



Nota: Para las personas jurídicas sin personal a cargo, la certificación expedida por el Revisor Fiscal (si no hay revisor fiscal, el representante legal) deberá precisar que la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo no tiene obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural verificará que la entidad seleccionada ni su Representante Legal no se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la ley 610 de 2000.





Los seleccionados se comprometen a entregar todos los anteriores documentos y el proyecto ajustado en las fechas que se establezcan en el acta de las jornadas de concertación. En caso de no hacerlo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural deroga el apoyo otorgado.

9. Desembolso de los apoyos financieros

El proceso de desembolso de los recursos económicos otorgados en calidad de apoyo financiero se realizará conforme a lo estipulado en el respectivo contrato que se suscriba entre la entidad privada sin ánimo de lucro o cabildo y el IDPC.

El proceso de desembolso de los apoyos financieros requiere que:

1	El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural realice la adjudicación de los apoyos mediante resolución, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité de Dirección de esta Entidad.
2	El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural comunique la resolución citada en el numeral anterior, a los seleccionados por parte de esta entidad como ganadores.
3	Los seleccionados deberán entregar a la entidad la documentación requerida para la suscripción del contrato, en el plazo establecido por esta Entidad.
4	Suscribir un contrato en la modalidad de apoyo con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de acuerdo con las normas legales vigentes. Para el caso de los cabildos indígenas, la figura jurídica no será un contrato de apoyo sino un contrato interadministrativo.



10. Retiro de Proyectos no ganadores

Los proyectos no ganadores se podrán retirar en las fechas indicadas en el cronograma de la presente convocatoria, en la sede principal del IDPC ubicada en la Calle 13 # 2-58

Para tal efecto es indispensable presentar los siguientes documentos:

- d) Documento de identidad del representante legal de la entidad privada sin animo de lucro o cabildo proponente.
- e) Las personas que no puedan acercarse al IDPC para retirar su proyecto, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del representante legal del concursante.

Nota: Los proyectos que no sean retirados en el periodo estipulado por esta convocatoria serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el concursante, en el formulario de inscripción del proyecto.



11. Información Adicional

1	El IDPC recomienda que los participantes registren sus proyectos ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello pueden obtener información en las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A-15, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.
2	El proyecto presentado deberá ser planteado de manera que las actividades específicas del mismo, que sean apoyadas por el IDPC sean ejecutadas en su totalidad en la vigencia 2011.
3	Los evaluadores que sean designados por cada entidad para el análisis y evaluación de los proyectos, podrá seleccionar entre todas las actividades planteadas las que considere de mayor relevancia para el sector de acuerdo con el impacto del mismo.
4	El proponente podrá destinar a gastos administrativos hasta un máximo del 20% del valor total del proyecto.
5	Solamente serán aceptados los gastos pertinentes al proyecto de acuerdo con lo establecido en <i>los Anexos de Consulta. Definición de gastos para los proyectos inscritos, ítem gastos aceptables.</i>



ANEXOS DE CONSULTA

Programa Distrital de Apoyos Concertados 2011 PROYECTOS CULTURALES SOBRE IDENTIDAD, MEMORIA Y PATRIMONIO DE GRUPOS Y SECTORES POBLACIONALES

1. Lineamientos para el Programa Distrital de Apoyos Concertados

Apoyos Concertados es un programa que destina recursos técnicos, tecnológicos, logísticos, humanos y financieros a proyectos de organizaciones legalmente constituidas, de reconocida trayectoria e idoneidad, con el fin de fomentar el desarrollo de las prácticas de los campos del arte, la cultura y el patrimonio de la ciudad de Bogotá.

Estos proyectos deben corresponder con los Planes de Desarrollo del Distrito y tener el propósito de fortalecer el campo cultural, artístico y del patrimonio, así como los vínculos con otros campos sociales y con la ciudad en su conjunto a través del estímulo y fomento a los procesos, dimensiones y actividades que lo conforman.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y las entidades adscritas (como el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural), otorgará apoyos concertados a través de convocatoria pública.

1.1. Principios

La presente convocatoria está regida por los siguientes principios

PRINCIPIOS	DESCRIPCIÓN
Estratégicos	<p>El Programa de Apoyos Concertados deberá articular criterios sectoriales, poblacionales y territoriales bajo el principio de corresponsabilidad público-privada en la garantía y reconocimiento del ejercicio de los derechos culturales de todos y todas y de la diversidad cultural de la ciudad.</p> <p>Deberá propiciar la articulación entre las distintas instancias y niveles de la Administración para asegurar la complementariedad y aumentar el impacto.</p> <p>Deberá atender integralmente las dimensiones de los campos artístico, cultural y del patrimonio y corresponderse con las políticas y programas del Plan de Gobierno y atender las problemáticas diagnosticadas para cada campo, área y sector.</p>
Concertación	Las prioridades de inversión, modalidades y dimensiones a que atiende el Programa de Apoyos Concertados deberán concertarse en los espacios respectivos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.
Convocatoria	Los apoyos entregados por el Programa se otorgarán a través de convocatorias públicas. Los términos, criterios y procedimientos serán públicos. De igual forma, habrá se otorgarán apoyos en el marco de Alianzas Estratégicas definidas por la SCRD

Divulgación	Se realizarán jornadas informativas por área para divulgar las condiciones y características de cada convocatoria.
Verificación	Las organizaciones que presenten proyectos al Programa deberán cumplir con requisitos y condiciones mínimas para poder participar, según lo establece la normatividad que rige esta materia. Para ello, las Secretaría y las entidades adscritas y vinculadas deberán adelantar una fase de verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros que garanticen que la entidad cumple con los requisitos mínimos. Se determinará el período y las condiciones de subsanación de los soportes documentales necesarios para acreditar la elegibilidad, cuando a ello haya lugar.
Evaluación	Se hará con criterios de equidad, pertinencia, transparencia y viabilidad. La evaluación y la asignación de apoyos serán realizadas por un equipo evaluador de Apoyos formalmente constituido. Dentro del plazo para la evaluación de los proyectos, el equipo evaluador de Apoyos se reserva el derecho a solicitar aclaraciones a los participantes.
Asignación	A partir de la evaluación técnica y estratégica se definirán los montos a asignar. En cualquier caso, los componentes a financiar no pueden exceder el 70% del valor total del proyecto, ni el 30% del valor de los apoyos ofrecidos por el área para la cual se presenta el proyecto. Previa expedición de la Resolución que adjudicará los apoyos de acuerdo con la recomendación efectuada por el equipo evaluador de Apoyos, se efectuarán jornadas de ajuste con los seleccionados, concernientes a definición de cronogramas, presupuesto, forma de pago e indicadores, de acuerdo con el monto y el tipo de apoyo asignado.
Ejecución	La entidad otorgará el apoyo mediante contrato de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria.
Seguimiento y evaluación	La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas desarrollarán los instrumentos, indicadores y procedimientos para la interventoría, seguimiento y evaluación del Programa y de los apoyos asignados.

1.2. Aspectos legales, normas y políticas

1.2.1. Aspectos Legales

La presente convocatoria se encuentra en el marco de los siguientes aspectos legales:

Como bien lo anota la Corte Constitucional en Sentencia C-152/99. Ref: D-2115. M.P: Eduardo Cifuentes Muñoz (...) 3. La Constitución Política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas (C.P., art. 355). La Carta, por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquella considera dignas y merecedoras de estas situaciones excepcionales. El artículo 71 de la Constitución Política, ilustra una de estas situaciones excepcionales. En este orden de ideas, los incentivos económicos que eventualmente ordene la ley con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política, constituyen una excepción válida



a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.

En consideración a lo anterior en el Título XII Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública, Capítulo III. Del Presupuesto, artículo 355. Prohibición a los auxilios, celebración de contratos sin ánimo de lucro, se establece:

Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá declarar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia.

Por lo anterior y en cumplimiento del precepto superior el Gobierno Nacional desarrolló legalmente el precepto constitucional a través del Decreto 777 de mayo 16 de 1992, por el cual se reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, decreto modificado por el Decreto 1403 de 1992.

1.2.2. Normas

La presente convocatoria se encuentra en el marco de las siguientes normas:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	<p>Artículo 70: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación</p> <p>Artículo 71: “la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.</p> <p>Artículos 355: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado [...] El gobierno, en los niveles nacional, departamental, y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo".</p>
	Artículo 1, numeral 3: "El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

	<p>Artículo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".</p>
	<p>Artículo 26: "El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales, y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte, con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad".</p>
<p>Ley General de Cultura (397 de 1997)</p>	<p>Artículo 57 Sistema de Cultura: En el ámbito nacional la cultura se organiza a partir del Sistema Nacional de Cultura que consiste en un conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía, a la luz de la Constitución Política de 1991. El Sistema Nacional de Cultura está conformado por el Ministerio de Cultura, los consejos municipales y departamentales de cultura, los fondos mixtos de promoción de la cultura y las artes y, en general, por las entidades públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades culturales. El Sistema Nacional de Cultura está coordinado por el Ministerio de Cultura, el cual fija las políticas generales y dicta normas técnicas y administrativas a las que deberán sujetarse las entidades de dicho sistema.</p> <p>En el ámbito distrital, la cultura se organiza en torno al Sistema Distrital de Cultura, cuyo coordinador es el Instituto Distrital de Cultura y Turismo.</p> <p>El Sistema Distrital de Cultura está compuesto por un conjunto de espacios, instancias, procesos y dimensiones que buscan interpretar e intervenir la cultura como un campo donde se articulan de manera variada actividades, profesiones, instituciones y agentes culturales.</p>
<p>Decreto 777 de 1992</p>	<p>"Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos, formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983".</p>
<p>Decreto 1403 de 1992</p>	<p>"Por el cual se modifican el segundo y tercer inciso del decreto, el numeral 3 del artículo 2, se adiciona el artículo 2, se modifica el artículo 4, 5 y 6 del decreto 777 de 1992". Se destaca la adición del artículo 2 así: "Los contratos que de acuerdo con la</p>



	ley celebre la entidad pública con otras personas jurídicas, con el fin de que las mismas desarrollen un proyecto específico por cuenta de la entidad pública, de acuerdo con las precisas instrucciones que esta última imparta".
--	--

1.2.3. Políticas

Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para vivir mejor 2008-2012.

Objetivo:

El Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para vivir mejor”, busca avanzar en la construcción de una ciudad en la que todas y todos vivamos mejor, en la que las acciones del gobierno se dirijan al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, una ciudad incluyente, justa y equitativa en la que se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos, en la que la diversidad sea una oportunidad y la reconciliación y la paz sean posibles. Una ciudad construida participativamente, en la que cada vez más personas disfruten de los beneficios del desarrollo. Una ciudad próspera y competitiva, responsable con el ambiente, integrada con su territorio circundante, con la nación y con el mundo, capaz de generar y distribuir riqueza. Una “Bogotá Positiva” que cuente con unas finanzas sanas y una gestión pública efectiva y transparente.

Políticas:

Perspectiva de derechos	La acción pública se orientará a la promoción, reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas, comunidades y grupos poblacionales. Los derechos de las niñas y los niños prevalecerán sobre los derechos de los demás
Desarrollo humano	El desarrollo humano será el fin último del accionar público. El gobierno intervendrá para conseguir que el crecimiento económico esté al servicio del desarrollo social y de la distribución equitativa de los beneficios del mismo
Territorio y población	La política pública y su implementación considerarán las diferencias y complementariedades de los distintos niveles de planeación territorial, y las necesidades y derechos de los diferentes grupos poblacionales y etarios
Diversidad	La atención de las necesidades de los territorios y de las comunidades se llevará a cabo con perspectivas de género, diversidad sexual, ciclo vital, situación socio-económica, condiciones étnicas y culturales a través de la acción articulada de la administración distrital en su conjunto
Integración	Las acciones de la administración distrital buscarán lograr mayores niveles de articulación con el territorio rural, la región y las dinámicas nacional e internacional.
Gobierno local	La administración distrital avanzará en el logro de mayores niveles de autonomía y fortalecimiento local.
Valorar lo existente	La administración distrital reconoce el camino recorrido y avanzará en la implementación de acciones que le den continuidad y enriquezcan las políticas, objetivos, metas e instrumentos de planeación territorial, sectorial y del gasto hasta ahora realizados
Cultura ciudadana	Se promoverán cambios en los comportamientos y las actitudes de las y los habitantes de la ciudad orientados a fortalecer el sentido de pertenencia, la

	convivencia, la paz, la reconciliación y el disfrute de lo colectivo
Convivencia	Las acciones de la administración distrital en su conjunto promoverán la prevención social de las violencias, las conflictividades y el delito, y la construcción de la reconciliación y la paz.

Objetivos estructurantes

Objetivo	Descripción	Programas
Ciudad de derechos	Construiremos una ciudad en la que se garanticen, ejerzan, reconozcan y restablezcan los derechos individuales y colectivos, con la institucionalización de políticas de Estado que permitan trascender los periodos de gobierno y consolidar una Bogotá en la cual la equidad, la justicia social, la reconciliación, la paz y la vida en armonía con el ambiente sean posibles para todas y todos.	Bogotá viva. Ampliar las oportunidades y mejorar las capacidades para que todas y todos accedan, participen, se apropien y realicen prácticas artísticas, patrimoniales, culturales, recreativas y deportivas, atendiendo criterios de identidad, autonomía, proximidad y diversidad.
Derecho a la ciudad	Construiremos, con la gente y para la gente, una ciudad positiva en la que el desarrollo integral, equitativo y ambientalmente sostenible, oriente las políticas de ordenamiento territorial, de forma tal que se haga efectivo y sostenible el disfrute de los derechos, la reconciliación, la convivencia y la paz.	Bogotá espacio de vida. Reconocer e incorporar el componente cultural en las decisiones de ordenamiento de la ciudad y fortalecer los equipamientos culturales, deportivos y recreativos. Amor por Bogotá. Incidir en las formas de sentir, pensar y actuar de la ciudadanía para lograr mayores niveles de convivencia, solidaridad, respeto a la diferencia, sentido de pertenencia e identidad.

1.3. Aspectos Conceptuales

Descripción muy general de los aspectos conceptuales y las dimensiones.

A. PATRIMONIO CULTURAL

A fin de establecer el alcance y definición del concepto de patrimonio natural, patrimonio cultural tangible (material) e intangible (inmaterial), a continuación se describe el conjunto de definiciones concernientes al tema, el cual es el objeto temático y marco de referencia de la presente convocatoria:

Definición del Concepto de patrimonio cultural:

El primer referente es la definición de UNESCO, organismo internacional que establece las directrices respecto al patrimonio cultural y cuyas convenciones son adoptadas por el país, en desarrollo de tratados internacionales a los que Colombia ha adherido, dando cumplimiento así al artículo 93 de la Constitución



Nacional.

Para la UNESCO *“El patrimonio es el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a las generaciones futuras”*² Así mismo, este organismo promulgo en el 2005 en la Convención sobre la Protección y Promoción de la diversidad de las Expresiones Culturales, que la diversidad cultural constituye un patrimonio común de la humanidad que debe valorarse y preservarse en provecho de todos.

En Colombia la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo primero la definición de Patrimonio Cultural, así:

“Integración del patrimonio cultural de la Nación: El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.”

De acuerdo con la UNESCO, el patrimonio cultural en su conjunto abarca varias grandes categorías:

- El Patrimonio Natural:

Está constituido por la variedad de paisajes que conforman la flora y fauna de un territorio. La UNESCO lo define como aquellos **monumentos naturales, formaciones geológicas, lugares y paisajes naturales**, que tienen un valor relevante desde el punto de vista estético, científico y/o medioambiental. El patrimonio natural lo constituyen las reservas de la biosfera, los monumentos naturales, las reservas y parques nacionales, y los santuarios de la naturaleza.

Su relación fundamental con el patrimonio cultural reside en que estos elementos o paisajes culturales establezcan un vínculo con comunidades o grupos humanos que lo valoran como referente de su identidad.

- El Patrimonio Cultural Material o Tangible:

Este tipo de patrimonio se divide a su vez en:

El patrimonio cultural mueble, constituido por los objetos arqueológicos, históricos, artísticos, etnográficos, de origen artesanal ó folklórico que constituyen colecciones importantes para las ciencias, la historia del arte y la conservación cultural del país (como pinturas, esculturas, películas, monedas, manuscritos, etc.).

El patrimonio cultural inmueble, constituido por lugares, sitios, edificaciones, conjuntos arquitectónicos,

2 Publicado on line en: www.ub.edu/histodidactica
JOAQUIM PRATS Y ANTONIA HERNÁNDEZ. En: VVAA. Por Una Ciudad Comprometida con la Educación. Barcelona: Institut d'Educació de l'Ajuntament de Barcelona, 1999 (Cap. V)
<http://www.ub.es/histodidactica/CCSS/Patrimoni%20en%20imeb.pdf>, Consulta realizada el 18.01.2009.



monumentos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico o científico, reconocido y registrado como tales. Estos bienes no pueden ser trasladados de un lugar a otro (como monumentos, sitios arqueológicos, etc.).

El patrimonio cultural subacuático, constituido por restos de naufragios, ruinas y ciudades sumergidas, etc.

- El Patrimonio Cultural Inmaterial o Intangible (PCI):

La Convención UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial define el patrimonio cultural inmaterial más concretamente como: “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”.

El Estado Colombiano aprueba la convención a través de la Ley 1037 de 2006 “Por la cual se aprueba la CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL”.

Esta misma ley se refiere a Patrimonio Cultural Inmaterial así:

El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

El Decreto 2941 de 2009, por el cual se reglamenta la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial, establece en el artículo 8 algunas manifestaciones que corresponden a los siguientes campos, como posibles integradoras de una lista representativa de PCI:

Lenguas y Tradición Oral, Organización Social (formas tradicionales), Conocimientos Tradicionales sobre la Naturaleza y el Universo, Medicina Tradicional, Producción Tradicional, Técnicas y Tradiciones Asociadas a la Fabricación de Objetos Artesanales, Artes Populares, Actos Festivos y Lúdicos, Eventos Religiosos Tradicionales de Carácter Colectivo, Conocimientos y Técnicas Tradicionales asociadas al Hábitat, Cultura Culinaria y el Patrimonio Cultural Inmaterial Asociado a los Espacios Culturales.

B. CAMPO CULTURAL, ARTÍSTICO Y DEL PATRIMONIO

La cultura incorpora tanto las formas de ser, actuar, significar y comunicar de los distintos sectores y grupos que conforman la sociedad, así como su producción cultural y artística. El campo cultural, artístico y del patrimonio se compone de instituciones, profesiones, disciplinas académicas y públicos donde los sectores sociales, en negociación y conflicto, adelantan prácticas de formación, investigación, creación, circulación y apropiación.

C. PROCESOS

Organización



CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



Planificación
Fomento
Información

D. DIMENSIONES

Las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación conforman el campo cultural, artístico y del patrimonio y agrupan las distintas prácticas que llevan a cabo profesionales, instituciones, organizaciones culturales y públicos.

Dimensión	Descripción ³
Formación	Prácticas educativas que apuntan a la formación de profesionales, gestores culturales y ciudadanía en general en las distintas dimensiones del campo cultural, artístico y del patrimonio. Las prácticas educativas pueden ser formales, informales y no formales
Investigación	Prácticas con las que se documentan y analizan las distintas dimensiones del campo cultural, artístico y del patrimonio. Incluye los procesos de producción de información y conocimiento, la crítica de arte y el periodismo cultural
Creación	Prácticas que apuntan a la realización de procesos y productos artísticos, culturales y del patrimonio. Usualmente se agrupan en disciplinas artísticas como arte dramático, danza, música, literatura, audiovisuales y artes plásticas. Se incorporan aquí también expresiones culturales de sectores sociales
Circulación	Prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio. Se incluyen las industrias culturales, los productores, agentes y todos aquellos profesionales dedicados a facilitar la relación entre la formación, la investigación y la creación, con la apropiación
Apropiación	Prácticas de apreciación, resignificación, uso y transformación de los productos y procesos culturales, artísticos y del patrimonio por los sectores y grupos sociales
Protección y Salvaguarda	Prácticas encaminadas a garantizar la sostenibilidad y viabilidad del patrimonio cultural material e inmaterial, como son, entre otras, la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –mediante enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus diversos aspectos.

1.4. Definición de gastos para los proyectos inscritos

Todo proyecto, para ser estudiado y aprobado, requiere una concepción temática, una construcción intelectual y la construcción de una estructura financiera donde se detallen los componentes y las actividades junto con el correspondiente costeo.

En materia financiera, existen parámetros para establecer los costos, de los cuales se selecciona una primera aproximación: costos fijos y costos variables.

³ Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá. (para las primeras cinco dimensiones)



Nota.

A. **Costos fijos:** son aquellos que permanecen constantes durante un periodo de tiempo determinado, sin importar el volumen de operaciones que se realicen.

Los costos fijos se consideran como tal en su monto global y constituyen los costos mínimos causados por la operación de cualquier organización. Es decir, independientemente de los proyectos que desarrolle la organización, requerirá atender el pago de vigilancia, secretaría, recepcionista, contador y revisor fiscal.

B. **Costos variables:** son aquellos que se modifican de acuerdo con el volumen de operaciones, es decir, si no hay proyectos no hay costos variables, y si se producen muchos proyectos el costo variable es alto. Ejemplo: el costo de materiales para producir las escenografías depende del número de montajes que se hagan; el valor requerido para el pago de talleristas depende del número de espacios de formación que se pretenda presentar; lo mismo sucederá con los gastos de logística, sonido, etc.

Para el caso de los proyectos aprobados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, los costos admisibles son los variables, por cuanto se busca financiar el componente cultural y patrimonial, relacionado con la temática de esta convocatoria.

Requisitos generales para que procedan los gastos

Los gastos que vayan a legalizarse, admisibles en ejecución de proyectos aprobados, deben corresponder a aquellos egresos que constituyan gastos necesarios e indispensables para el desarrollo de las actividades culturales y relacionados con esta convocatoria que soportan el cronograma establecido en la propuesta presentada y aprobada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, e incorporada al correspondiente contrato.

Los informes presentados deben hacer referencia a la totalidad de los pagos efectuados durante el término de ejecución del contrato, relacionados con los componentes y las actividades incluidas en el presupuesto de gastos objeto del apoyo. Los gastos deben estar respaldados, para su aceptación, por factura o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, junto con los correspondientes egresos o constancias de pago.

Por lo tanto, los gastos presupuestados que se pretenden legalizar deben cumplir con unos presupuestos esenciales: tener relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad con las actividades apoyadas, según se define a continuación:

A. **Causalidad:** principio según el cual nada puede existir sin una causa suficiente. Por lo tanto, los gastos aplicables a estos proyectos deben corresponder a los normalmente aceptados pero con relación directa con el objetivo que se pretende obtener a través de los proyectos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

B. **Necesidad:** los gastos pretendidos constituyen insumos básicos dentro del proceso de construcción ideológica que se sigue, por lo cual son gastos imprescindibles para poder llevar a cabo la actividad. Debe haber una clara separación entre los gastos directos relacionados con la actividad cultural apoyada y los gastos de operación de la entidad beneficiaria de los recursos (véase supra el concepto de costos fijos y costos variables).

C. **Proporcionalidad:** la proporción se mide de acuerdo con la magnitud y las características de cada



actividad. No se puede distorsionar la operatividad de un proyecto recargándolo con gastos por fuera del alcance de las actividades desarrolladas.

Requisitos especiales para que procedan los gastos

Los gastos que se consideren dentro del proyecto requieren, para su legalización, el cumplimiento de cuatro requisitos esenciales: consecuencia, realización, oportunidad e imputabilidad.

Consecuencia: los gastos deben guardar correspondencia lógica con los principios de la contratación. De la legalización de gastos no se pueden desatar consecuencias tales como el incumplimiento de requisitos legales o la modificación de la esencia de la contratación.

Quiere indicar lo anterior que si el contrato es de apoyo, no existe una contraprestación directa de parte del contratista hacia el contratante. Por lo anterior, en el desarrollo de las actividades del proyecto apoyado no puede considerarse ningún tipo de pago por suministro de bienes o servicios por parte del contratista beneficiario del apoyo. Lo contrario implicaría modificar la esencia del contrato hacia suministro o prestación de servicios, caso en el cual el procedimiento de contratación es diferente y tiene consecuencias tributarias como la de facturar y cobrar el correspondiente impuesto sobre las ventas.

- **Realización:** que corresponda a gastos ejecutados en la realización del proyecto y cuyo pago se haya efectuado o corresponda contablemente a una obligación constituida como cuenta por pagar.
- **Oportunidad:** que se hayan ejecutado dentro del término de ejecución establecido en el contrato que soporta el apoyo entregado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- **Imputabilidad:** que sean procedentes con las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto.

Gastos Aceptables: El Programa Distrital de Apoyos Concertados 2011 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyará dentro de los gastos de los proyectos a presentar aspectos como los relacionados en el cuadro siguiente:

Concepto de Gasto	Descripción
Gastos de transporte.	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres, movilización urbana y rural, necesarios para el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales, población a la cual va dirigido el proyecto, escenografías, instrumentos y otros materiales, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo del proyecto
Gastos de alojamiento.	Gastos de hotel ocasionados por el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales y población a la cual va dirigido el proyecto a destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo y/o residencia, para participar en el montaje de presentaciones artísticas, actividades culturales y patrimoniales, entre otras, relacionadas con el proyecto.
Gastos de alimentación	Gastos necesarios para atender la alimentación del equipo de trabajo y población beneficiaria según las características y actividades del proyecto.
Gastos de logística de eventos	Gastos destinados al pago de acomodadores, guías y personal logístico necesario para la realización de eventos (no incluye taquilleros).
Gastos de vigilancia en eventos	Gastos de personal destinado a protección de los montajes, equipos e insumos de producción realizados por fuera de los escenarios propios de la organización.

Gastos de alquiler	Gastos destinados a atender el pago del alquiler de instrumentos, vestuario, escenografía, equipos audiovisuales, sonido e iluminación tales como: cámaras, equipos de cómputo, equipos de video beam, equipos de sonido entre otros, que no son propiedad de la organización o de sus directivos, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.
	Gastos originados por el alquiler de carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación y vallas de contención, alquiler de baños requeridas para el montaje de obras o la realización de presentaciones artísticas, talleres u otras actividades del proyecto.
	Gastos en que incurre la organización para el montaje de las escenografías y/o exposiciones requeridas como complemento en el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.
	Gastos originados en el alquiler de los espacios que no son propiedad de la organización o de sus directivos, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto, tales como: escenarios, aulas, auditorios, entre otros.
Gastos de trámite de permisos	Gastos destinados para la ejecución de un evento masivo o que requiera permisos ante las entidades competentes.
Gastos de duplicación de documentos	Gastos en que incurre la organización para fotocopiar o duplicar guías pedagógicas, documentos metodológicos, entre otros necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que se garantice el respeto de las normas de derecho de autor aplicables en cada caso.
Gastos de recurso humano	Gastos que correspondan al personal estrictamente indispensable para la ejecución del proyecto como por ejemplo dirección general, auxiliares de campo, guías, servicios profesionales para el diseño de actividades, piezas comunicativas, investigación, consultoría, director artístico, operador de luces, auxiliar de luces, operador de sonido, auxiliar de sonido, coreógrafo, director de orquesta, director musical, utilero, auxiliar de vestuario artístico, fotógrafo, editor, camarógrafo, periodista, editor, corrector, musicalización, compositor, intérpretes, entre otros.
Gastos de personal docente	Gastos originados en el pago del personal necesario para realizar los talleres, foros, cursos y otras actividades académicas contempladas en los proyectos: profesores, talleristas y conferencistas.
Gastos de piezas comunicativas	Gastos originados con el diseño e impresión de las piezas comunicativas (afiches, pendones, volantes, entre otros). Deben especificarse las características técnicas de dicho material y su correspondiente valor y es necesario que sean aprobadas por la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte antes de su impresión.
Gastos de divulgación	Gastos necesarios para la divulgación de las actividades del proyecto, tales como: cuñas radiales, comerciales, avisos de prensa, entre otros.
Gasto de materiales para procesos de formación	Gastos necesarios para el desarrollo de los procesos de formación. Deben especificarse qué materiales se requieren, cantidades y valores unitarios.
Gastos para la producción de material	Gastos imputables a la producción del material artístico o cultural que debe proveer la organización en cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto: edición, musicalización, impresión, corrección de estilo, entre otras.

NOTA: La ejecución de los recursos otorgados en el apoyo concertado deberá ajustarse al presupuesto aprobado por el IDPC para el desarrollo del proyecto. Lo anterior de conformidad con el listado de gastos aceptables descrito anteriormente.

Gastos no aceptables

En sentido general, el Programa Distrital de Apoyos no aprobará como gastos del proyecto aquellos que sean imputables al contratista, tales como la legalización del contrato, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en el contrato o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

Concepto de Gasto	Descripción
Diseño del proyecto	Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión, y todos aquellos pagos en que incurra el contratista para el montaje y la presentación del proyecto.
Legalización del contrato	Gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato: Cámara de Comercio, impuestos, pólizas, publicación, entre otros.
Diseño o elaboración de informes	Es una obligación del contratista; por lo tanto no es imputable al proyecto.
Funcionamiento	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la organización, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, refrigerios, servicios públicos.
	Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización.
	Gastos relacionados con la papelería interna de la organización.
	Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos de la organización (equipos de cómputo), instrumentos musicales o similares.
Hipoteca o Prendas de garantía	Ni siquiera constituye un gasto; es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
Imprevistos	No constituyen un gasto; simplemente son la previsión de un hecho incierto.
Gastos para la generación de ingresos	Costo de intermediación por venta de boletería.
	Mercadeo: Actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del contratista.